



FORMOSA, 31 de Agosto de 2017.

VISTO:

El expediente N° **M-04243/17** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 027/98 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expte. mencionado en el visto, la contribuyente **MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. CUIT 30-62828435-7**, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la nomine como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, para poder registrar operaciones gravadas por cuenta propia y de sus clientes;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 027/98 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente **MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. CUIT 30-62828435-7** con domicilio fiscal en la calle Sarmiento N° 448 CP 1041 C.A.B.A.;

Que obra dictamen jurídico del órgano asesor de la Dirección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de Octubre de 2017 como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente **MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. CUIT 30-**

62828435-7 con domicilio fiscal en la calle Sarmiento N° 448 CP 1041
C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos por la Resolución General N° 027/98 establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 059/2017.

COF D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas